PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS 2020
CONTRATO DE PROFESIONALES PARA DRE
PROCESO CAS N° 004-2020-GOREMAD /DRE-DGA

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE PERSONAL CAS EN EL MARCO DE LA RVM N° 030-2020-MINEDU Y RM N° 255-202-MINEDU, PARA EL CARGO DE:

- 03 ESPECIALISTA EN MONITOREO DE EVALUACIONES DE ESTUDIANTES Y DOCENTES; de acuerdo al siguiente detalle:

UGEL	Cargo	Cantidad de Plazas
MANU	Especialista en Monitoreo de Evaluaciones de Estudiantes y Docentes.	01
TAHUAMANU	Especialista en Monitoreo de Evaluaciones de Estudiantes y Docentes.	01
TAMBOPATA	Especialista en Monitoreo de Evaluaciones de Estudiantes y Docentes.	01

LA MISMA QUE SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL CRONOGRAMA SIGUIENTE:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	ETAPA /ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Aprobación de la Convocatoria	06/08/20	10:00 AM	DRE
2	Publicación de Plazas Vacantes	06/08/20	02:00 PM	WEB DRE
3	Publicación de la Convocatoria en la Web de SERVIR	07/08/20 AL 20/08/20	10:00 AM	WEB DEL SERVIR
4	Publicación de la Convocatoria en la WEB de la DRE	14/05/20 AL 20/08/20	8:00 AM	WEB DRE
5	Presentación de Expedientes	20/08/20 Y 21/08/20	8:00 AM A 4:00 PM	Mesa de Partes DRE: tramite@dredmdd.gob.pe
6	Revisión de Expedientes	24/08/20	8:00 AM	DRE-MDD
7	Publicación de Resultados Preliminares	24/08/20	4:00 PM	WEB DRE
8	Presentación de Reclamos	25/08/20	08:00 AM	Mesa de partes DRE: tramite@dredmdd.gob.pe

9	Absolución de Reclamos	25/08/20	3:00 PM	DRE MDD Atención Virtual Webex meetings
10	Publicación de Resultados Expediente	26/08/20	8:00 AM	WEB DRE
11	Entrevista	27/08/20	8:00 AM	DRE MDD Atención Virtual Webex meetings
12	Publicación de Resultados Finales y Ranking	27/08/20	12:00 PM	WEB DRE
13	Adjudicación de Plazas	28/08/20	9:00 AM	DRE MDD Atención Virtual Webex meetings
14	Informe a la DRE	31/08/20	10:00 AM	UPER-DRE

REGULACIONES:

A) LOS POSTULANTES DEBERÁN CEÑIRSE A LO ESTIPULADO EN LOS PERFILES Y ANEXOS DETERMINADOS EN LA RVM N° 030-2020-MINEDU Y RM N°255-2020-MINEDU PUBLICADOS EN LA WEB DEL MINEDU Y DE LA DRE MADRE DE DIOS.

B) LOS EXPEDIENTES DEBEN SER PRESENTADOS DE MANERA VIRTUAL AL SIGUIENTE CORREO INSTITUCIONAL :

- **tramite@dredmdd.gob.pe**

C) ORDEN DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE:

- FUT Y COPIA DE DNI ACTUALIZADO, CASO TÍTULO UNIVERSITARIO, ADJUNTAR FICHA DE REGISTRO SUNEDU
- ANEXOS DE DECLARACIÓN JURADA SEGÚN NORMA TÉCNICA, **DEBIDAMENTE FIRMADOS Y CON HUELLA DIGITAL.**
- FORMACIÓN ACADÉMICA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA LABORAL CON **DATOS RELEVANTES MARCADOS** CON RESALTADOR.

D) CAPACITACIONES, SOLO SERÁN RECONOCIDAS DENTRO DEL QUINQUENIO EN RELACIÓN A ESTA CONVOCATORIA.

E) EL POSTULANTE SOLO PODRÁ PARTICIPAR EN UNO DE LOS PROCESOS CAS EN ESTA PRIMERA CONVOCATORIA.

F) EL POSTULANTE DEBERÁ PRESENTARSE PUNTUALMENTE EN LA HORA FIJADA PARA LAS ETAPAS DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMO, ENTREVISTA Y ADJUDICACIÓN, DE NO ESTAR, SE CONTINUARÁ CON EL PROCESO PERDIENDO EL DERECHO QUE CORRESPONDE A LA ETAPA BAJO RESPONSABILIDAD.

LA COMISIÓN

Anexo 1.6.3.1. Especialista en Monitoreo de Evaluaciones de Estudiantes y Docentes

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
Órgano o Unidad Orgánica:	Área de Gestión Institucional
Nombre del puesto:	Especialista en Monitoreo de Evaluaciones de Estudiantes y Docentes
Dependencia Jerárquica Lineal:	Jefe del Área de Gestión Institucional, o el que haga a sus veces
Fuente de Financiamiento:	[X] RROO [ ] RDR [ ] Otros Especificar:
Programa Presupuestal:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Actividad:	5006267
Intervención:	El fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local

MISIÓN DEL PUESTO
Garantizar que el proceso de evaluaciones de Estudiantes y Docentes se realice en cumplimiento a la normatividad vigente.

FUNCIONES DEL PUESTO
Coordinar e informar a las autoridades de las DRE, UGEL e II.EE las actividades descentralizadas de los concursos y evaluaciones que se implementen, con la finalidad de asegurar el desarrollo de estos, en los plazos establecidos de acuerdo a los instrumentos normativos aprobados por el MINEDU.
Participar y apoyar de las actividades de difusión y orientación a los participantes y actores involucrados en las evaluaciones de estudiantes y docentes impulsadas por el MINEDU.
Informar al Ministerio de Educación y a las autoridades de la UGEL sobre riesgos o incidencias que puedan afectar el normal desarrollo de los procesos de evaluación de estudiantes y docentes , y coordinar con estas instancias, medidas preventivas o de mitigación de riesgos.
Asistir en calidad de veedor a los actos de adjudicación pública derivados de los concursos docentes, para informar al Ministerio de Educación y a las autoridades de las UGEL, en tiempo real, sobre su normal desarrollo o alertar sobre riesgos y/o incidencias que puedan afectar el proceso.
Emitir un informe de todas las acciones realizadas en el ámbito de su jurisdicción, al término de cada evaluación y concurso, con la finalidad de que la DRE/UGEL informe al MINEDU el desarrollo en la implementación de estos.
Brindar las asistencia técnica, supervisar y asegurar la correcta constitución de los Comites de Evaluación de acuerdo con las normas emitidas por el Minedu y brindar los reportes correspondientes sobre el progreso de conformación de los comites de su jurisdicción (UGEL).
Monitorear y hacer seguimiento al cumplimiento de las funciones de los Comités de Evaluación de la jurisdicción de la UGEL, en los concursos y evaluaciones que se implementen, con la finalidad que estos se desarrollen de acuerdo a lo establecido en los instrumentos normativos aprobados por el MINEDU.
Brindar asistencia técnica a los miembros del Comité de Evaluación y otros actores, respecto a la planificación, organización de las actividades y la gestión de concursos que se requieran, para que la implementación de los concursos y evaluaciones se desarrollen de acuerdo a los instrumentos normativos aprobados por el MINEDU.
Supervisar que los comites de Evaluación generen las actas, asegurando el resguardo y envio de estas a su superior jerarquico, según lo establecido en los documentos normativos aprobados por el Minedu.
Otras funciones asignados por el superior inmediato y que el marco normativo de las evaluaciones docentes o estudiantes establezcan, en relación a la misión del puesto.

COORDINACIONES PRINCIPALES
Coordinaciones Internas
Órganos y Unidades orgánicas.
Coordinaciones Externas
Ministerio de Educación (MINEDU)

Firmado digitalmente por:
VERA CUBAS Jose Carlos
Daniel FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2020 15:29:05-0500

Firmado digitalmente p
SAAVEDRA PAREDES
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2020 00

FORMACION ACADEMICA

A) Nivel Educativo		Incompleta	Completa	B) Grado (s)/ Situación académica y estudios requeridos para el puesto		C) ¿Se requiere Colegiatura?
	Primaria				*Egresado*	Educación o Profesor, Administración de empresas o negocios, Economía o Ingeniería Económica, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Sociología, Psicología.	*Si* x *No*
	Secundaria			x	*Bachiller*		
	Técnica Básica (1 o 2 años)				*Título/Licenciatura*		¿Requiere Habilitación Profesional?
	Técnica Superior (3 o 4 años)				*Maestría*	No aplica	*Si* x *No*
x	*Universitario*		x		*Egresado* *Titulado*		
					Doctorado	No aplica	
					Egresado *Titulado*		

CONOCIMIENTOS

A) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto ***(No requieren documentación sustentadora)*** **:**

Gestión Pública, Modernización del Estado, Gestión por Proyectos, Programas públicos y privados.

B) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.

Nota: Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas

No Aplica.

C) Conocimientos de Ofimática e Idiomas

	Nivel de Dominio			
OFIMÁTICA	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos (Word; Open Office, Write, etc.)		x		
Hojas de cálculo (Excel, OpenCalc, etc.)		x		
Programa de presentaciones (Power Point, Prezi , etc.)		x		
(Otros)	x			

	Nivel de Dominio			
IDIOMAS	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	x			
.....				
.....				
Observaciones.-				

Firmado digitalmente por: VERA CUBAS Jose Carlos Daniel FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2020 15:29:18-0500

Firmado digitalmente po SAAVEDRA PAREDES FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2020 00:0

EXPERIENCIA

Experiencia General

Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; la sea en el sector público o privado

02 años.

Experiencia Específica

A. Indique el tiempo de **experiencia requerida para el puesto** en la función o la materia

1 año.

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A). Señale el tiempo requerido en el sector público:

1 año.

C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado: **(No aplica)**

	Practicante Profesional	x	*Auxiliar o Asistente*		*Analista*		*Especialista*		*Supervisor / Coordinador*		*Jefe de Área o Dpto.*		*Gerente o Director*

** Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto*

Experiencia en la implementación operativos de evaluación y/o supervisión, monitoreo o seguimiento de procedimientos operativos en evaluaciones estandarizadas y/o capacitación para la aplicación de instrumentos de evaluación y/o seguimiento presupuestal - logístico para proyectos sociales o de educación

NACIONALIDAD

¿Se requiere nacionalidad peruana? [ ] SI [x] No

Anote el sustento: No aplica. Todas las personas extranjeras deberán contar con la documentación migratoria que permita trabajar en el Perú.

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Trabajo en equipo, Pensamiento Analítico, Liderazgo, Cooperación, Razonamiento Lógico.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Lugar de prestación del servicio:	Sede de la UGEL [Indicar dirección de la Sede]
Duración del contrato:	Inicio: Término: * Considerar que sólo se cuenta con recursos presupuestales para un periodo de once (11) meses. ** Excepcionalmente, el periodo de contratación puede ser extendido según la disponibilidad presupuestal de la UGEL (Incluyen los montos, afiliaciones de Ley y otros beneficios que le correspondan por ley al trabajador). *** Se recomienda realizar un contrato con adenda trimestral
Remuneración mensual:	S/ 3 000.00 soles. Incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato:	- No tener antecedentes policiales ni judiciales. - No haber sido condenado o estar procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988. - No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901. - [Colocar otras condiciones que se consideren pertinentes]

Firmado digitalmente por: VERA CUBAS Jose Carlos Daniel FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2020 15:29:38-0500

Firmado digitalmente po
AVEDRA PAREDES
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/06/2020 00:0

Resolución Viceministerial

N°030-2020-MINEDU

Lima, 29 ENE 2020

VISTOS, el Expediente N° 0187479-2019, los informes contenidos en el referido expediente y el Informe N° 00144-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación se señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme al literal b) del artículo 65 de la precitada Ley, la Unidad de Gestión Educativa Local es una de las instancias de gestión educativa descentralizada; habiéndose precisado, en el artículo 74 de dicha Ley, como una de sus funciones, la de regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las instituciones educativas, preservando su autonomía institucional;

Que, conforme al numeral 35.1 del artículo 35 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales hasta por el monto de S/ 323 352 471,00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los gobiernos regionales; entre las cuales se encuentra la señalada en el literal q) del referido numeral, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 039-2019, consistente en el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación o Gerencias Regionales de Educación, según corresponda;

Que, el numeral 35.2 del artículo 35 antes citado, establece que los recursos que se transfieren en el marco de dicho artículo no deben destinarse a fines distintos de aquellos para los cuales fueron asignados, bajo responsabilidad; debiendo efectuarse, cada transferencia, conforme a las condiciones o disposiciones complementarias para la transferencia y ejecución de los recursos que apruebe el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia;

Que, el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú", aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED, establece como Objetivo Estratégico 4: Una gestión descentralizada, democrática, que logra resultados y es financiada con equidad;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021 del Sector Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, establece como Objetivo Estratégico Sectorial 5: Incrementar el desempeño y la capacidad de gestión del sector a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales; lo cual implica, entre otros, incrementar la capacidad de las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, a través del Oficio N° 00386-2019-MINEDU/VMGI-DIGEGED, la Dirección General de Gestión Descentralizada remite al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional el Informe N° 00116-2019-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, complementado con el Informe N° 00003-2020-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, elaborados por la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada, dependiente de la referida Dirección General, a través de los cuales se sustenta la necesidad de aprobar la norma técnica denominada "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación, prórroga o renovación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios";

Que, asimismo, en el Informe N° 00003-2020-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED, se solicita la derogación de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación y/o renovación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios", aprobada por Resolución Viceministerial N° 029-2019-MINEDU;

Que, la norma técnica propuesta tiene como objetivo establecer las disposiciones, procedimientos, criterios y roles para la contratación, prórroga o renovación del personal correspondiente al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, mediante el Informe N° 01267-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, complementado con el Informe N° 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto, opina favorablemente respecto a la aprobación de la norma técnica propuesta, desde el punto de vista de planificación y presupuesto;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, se delega en el Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos

Resolución Viceministerial

N°030-2020-MINEDU

Lima, 29 ENE 2020

que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Gestión Descentralizada, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 039-2019; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación y/o renovación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios", aprobada por Resolución Viceministerial N° 029-2019-MINEDU.

Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación, prórroga o renovación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios"; la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Guido Alfredo Rospigliosi Galindo
Viceministro de Gestión Institucional

030-2020-MINEDU

PERÚ | Ministerio de Educación

Norma Técnica

"Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación, prórroga o renovación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios"

Resolución de Aprobación			
030-2020-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
NT-048-01-MINEDU	01	80	29 ENE 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACIÓN - Dirección General de Desarrollo Docente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACIÓN - Dirección General de Gestión Descentralizada

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - VISACIÓN - Dirección General de Desarrollo Docente

5.2.4 COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección se conforma mediante acto resolutivo emitido por la máxima autoridad administrativa de la Entidad; la propuesta y seguimiento vinculado a la aprobación de este acto, se encuentra a cargo de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la UGEL.

5.2.4.1 Conformación

Titulares:

- Presidente: Jefe(a) del Área de Gestión Administrativa o quien haga sus veces.
- Secretario: Jefe(a) del Área de recursos Humanos o quien haga sus veces

- Miembros: Jefe(a) del Área Usuaria o quien haga sus veces, y un representante de la UO, en caso el personal vaya a laborar en su jurisdicción.

Suplentes:

- Presidente: Especialista del Área de Gestión Administrativa o quien haga sus veces.
- Secretario: Especialista del Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces
- Miembros: Especialista del Área Usuaria o quien haga sus veces, y un representante de la UO, en caso el personal vaya a laborar en su jurisdicción.

La participación de los miembros suplentes se da en caso de ausencia justificada del miembro titular, según corresponda, dejándose constancia en Acta dicha participación y las razones que justifican la ausencia del integrante titular.

5.2.4.2 Responsabilidades

a) El Comité de Selección es autónomo en sus decisiones y sus funciones son indelegables; por tanto, no requieren de ratificación alguna por parte de la UGEL.
b) Garantizar que la selección del personal se desarrolle de manera transparente, con equidad e igualdad de oportunidades.
c) Ejercer sus funciones durante el presente año fiscal.
d) Los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables de su actuación en el marco del funcionamiento del mismo, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN VISACIÓN Dirección General de Desarrollo Docente

Resolución Ministerial

N°255-2020-MINEDU

Lima, 30 JUN 2020

VISTOS, el Expediente N° 0073855-2020, los informes contenidos en el referido expediente y el Informe N° 00683-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, en el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación se señala que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme al numeral 35.1 del artículo 35 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 323 352 471,00 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los Gobiernos Regionales, que se detallan en los literales del a) al u) del referido numeral;

Que, el numeral 35.2 del artículo 35 de dicho Decreto de Urgencia establece que el financiamiento al que se hace referencia en el precitado numeral 35.1 se efectúa progresivamente y en etapas hasta el 21 de agosto de 2020; habiéndose precisado que cada transferencia se efectúa en base a los resultados de la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y de la ejecución de la última transferencia efectuada para las mencionadas intervenciones, salvo la primera transferencia, y conforme a las condiciones o disposiciones complementarias para la transferencia y ejecución de los recursos que apruebe el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, en un plazo que no exceda de los noventa (90) días calendario contados desde el día siguiente de la publicación de dicho Decreto de Urgencia;

Que, en el numeral 35.4 del precitado artículo 35 se establece que el Ministerio de Educación aprueba, según corresponda, las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas a que se refiere el numeral 35.1 del artículo 35 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, considerando el marco normativo antes expuesto, mediante Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU, se aprobó la "Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020", y actualizada mediante Resolución Ministerial N° 154-2020-MINEDU;

Que, bajo este marco normativo, a través del Memorándum N° 00437-2020-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, remite el Informe N° 00790-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, complementado con los Informes N° 00835-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 00863-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, a través del cual se propone y sustenta la necesidad de modificar la "Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020", actualizada por la Resolución Ministerial N° 154-2020-MINEDU, a fin de realizar diversas modificaciones a su contenido; precisando, que la modificación propuesta no demanda recursos adicionales a los ya previstos en el Pliego 010: Ministerio de Educación para la implementación de la referida Norma Técnica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 2 y 3; el literal b) del subnumeral 4.2 del numeral 4; el literal b) del inciso 5.2.1.1, el inciso 5.2.1.2 y los literales b), d) y e) del inciso 5.2.1.3 del subnumeral 5.2 del numeral 5; el literal b) del inciso 5.3.1.1, el literal b) del inciso 5.3.1.5, los incisos 5.3.1.6 y 5.3.1.7 del subnumeral 5.3 del numeral 5 y el numeral 7, e incorporar el literal f) al inciso 5.2.1.3 del subnumeral 5.2 del numeral 5; así como modificar la Tabla 01 del Anexo 1 y los Anexos 2, 3, 4 y 5 de la "Norma Técnica: Disposiciones para la aplicación de las intervenciones y acciones

Resolución Ministerial

N°255-2020-MINEDU

Lima, 30 JUN 2020

pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020", actualizada por la Resolución Ministerial N° 154-2020-MINEDU; conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

ANEXO 1

NORMA TÉCNICA: DISPOSICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2020

(...)

"2. Ámbito de aplicación

La presente norma es de aplicación para las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales, las cuales gestionan la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas que se alinean al numeral 20.3 y 35.1 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; respecto a las siguientes intervenciones y/o acciones pedagógicas:

a) Implementación de la Jornada Escolar Completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundario de Educación Básica Regular.
b) Acompañamiento y soporte pedagógico en las instituciones educativas públicas de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria de la modalidad de Educación Básica Regular.
c) Implementación de la gestión del currículo.
d) Implementación de la Secundaria en Alternancia en los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA).
e) Implementación de la Secundaria con Residencia Estudiantil.
f) El fortalecimiento de las acciones comunes del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva, y Programa Presupuestal 0107: Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria.
g) Implementación de las Redes Educativas Rurales.
h) La Implementación de las acciones del Programa Presupuestal 0150: Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica.
i) Fortalecimiento de los servicios en los centros y programas de la modalidad Educación Básica Especial, en el marco del Programa Presupuestal 0106: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva.
j) Fortalecimiento de las acciones de Programa Presupuestal 107: Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria, así como la Implementación del Plan de Fortalecimiento de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos.
k) Cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, en el marco del Programa Presupuestal 0147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica.

l) Fortalecimiento para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, así como en las instituciones educativas focalizadas.
m) Implementación de la Secundaria Tutorial.
n) Pago de propinas de los Promotores Educativos Comunitarios y el pago de pasajes, viáticos y/o movilidad local de profesores coordinadores en el marco de los programas no escolarizados de educación inicial de gestión directa del ciclo I y II.
o) Atención de las condiciones básicas de las instituciones educativas públicas.
p) Distribución y almacenamiento de los materiales y recursos educativos pedagógicos, así como la adquisición y distribución de material fungible a las instituciones educativas públicas a su cargo, a través de las direcciones y/o gerencias regionales de educación y las unidades de gestión educativa local y/o la que haga de sus veces.
q) El fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local.
r) El fortalecimiento de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas.
s) Implementación del Servicio Educativo Hospitalario.

"3. **Base Normativa**
(...)

- Decreto Legislativo N° 1465, que establece medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Decreto Supremo N° 003-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- Resolución Ministerial N° 092-2020-MINEDU, que aprueba el "Plan de Fortalecimiento de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos para el año 2020", modificada por Resolución Ministerial N° 237-2020-MINEDU.
- Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa" a partir del 06 de abril de 2020.
- Resolución Ministerial N° 241-2017-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Hospitalario.
- Resolución Viceministerial N° 030-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación, prórroga o renovación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios".
- Resolución Viceministerial N° 097-2020-MINEDU, mediante el cual se aprueba "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo